LEY N° 1560

LEY DE 11 DE MAYO DE 1994

-

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROGRAMA DE CREDITO PARA DESARROLLO URBANO Y SANEAMIENTO (PRODURSA

II).- Apruébase los Contrato de Préstamo con el BID, por \$us. 6.9 y por 57.1 millones, suscritos en Washington el 8 de febrero de 1994, destinado a su financiamiento.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébanse los Contratos de Préstamo, suscritos entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 8 de febrero de 1994, en la ciudad de Washington, D.C. Estados Unidos de América, por la suma de: el primero por SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$us. 6.900.000.-), con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales de BID y, el segundo por CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (\$us. 57.100.000.-), con cargo a los recursos del Capital Ordinario del BID; ambos préstamos destinados a financiar el Programa de Crédito para Desarrollo Urbano y Saneamiento (PRODURSA II).

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Guido R, Capra Jemio, Senador Secretario.- H. Eudoro Galindo Anze, Diputado Secretario.- H. Michael Meir F., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional Interino de la República.- Dr. Carlos Sánchez Berzain, Ministro de la Presidencia de la República.- Fernando A. Cossio, Ministro de Hacienda y Desarrollo Económico.- Dr. Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.